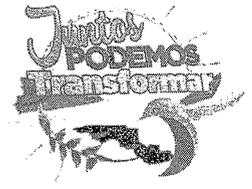




REPUBLICA DE COLOMBIA
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
 DESPACHO GOBERNADORA



DG - 087

San Miguel de Agreda de Mocoa, 28 de Febrero de 2019

Doctora
AURA NELSY PEÑAFIEL CAMPO
 Presidente Asamblea Departamental
 Mocoa

Asunto; Remisión Ordenanza No. 777 de Febrero 28 de 2019.

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho la ordenanza No. 777 de Febrero 28 de 2019 debidamente **Sancionada**, "Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019."

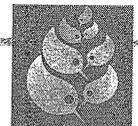
Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente;


 Sorinel Paris Aroca Rodriquez
 Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	John Danny Arteaga L.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	





REPUBLICA DE COLOMBIA
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
 DESPACHO GOBERNADORA



El día 28 de Febrero de 2019, se recibió la Ordenanza N° 777 de Febrero 28 de 2019, "Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019."

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 777 de Febrero 28 de 2019, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

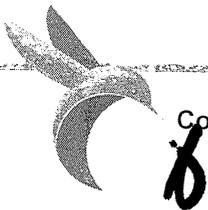

 Soraya Alicia Moco Rodríguez
 Gobernadora Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 777 de Febrero 28 de 2019.


 Soraya Alicia Moco Rodríguez
 Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	John Danny Arteaga L.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	





**ORDENANZA No. 777
(Febrero 28 de 2019)**

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.-Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para que realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, con el objeto de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2016-2019 “Putumayo Territorio De Paz Biodiverso Y Ancestral -Juntos Podemos Transformar”.

ARTICULO SEGUNDO: La facultad que se refiere en el artículo anterior será ejercida por la Gobernadora del Departamento del Putumayo por los meses de febrero, mayo, agosto, septiembre y diciembre del 2019.

PARAGRAFO: El gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará informe de la ejecución presupuestal y sus actos administrativos que la modifiquen.

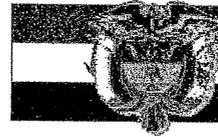
ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019

AURA NELSY PEÑAFIELCAMPO

EMILIO ERNESTO ORTEGA



Presidente Asamblea Departamental Secretario General
**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 777
(Febrero 28 de 2019)**

Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2019, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 26 de 2019
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 27 de 2019
TERCER DEBATE	:	Febrero 28 de 2019

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ